



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1898

*Iris M. Mercado*  
Auxiliar Adm. Doc. Int.  
Leg. 8220586/01/02  
Ministerio Educ. D.G.D.

USHUAIA, 20 JUL 2016

VISTO la necesidad de implementar un nuevo mecanismo de información respecto a las bajas del personal docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han liquidado haberes en más al personal docente dependiente de este Ministerio, por la falta de información en tiempo y forma de las bajas o ceses correspondientes a distintas situaciones.

Que dicha situación ha generado perjuicio al erario provincial, debiéndose realizar las distintas gestiones para la devolución de los mismos.

Que las Direcciones de los establecimientos educativos poseen inconvenientes para el traslado de las Planillas de Movimientos a las dependencias que deben procesar las bajas o ceses de las cargas horarias del personal docente.

Que es necesario poner en marcha un mecanismo de Notificación Electrónica de Bajas Docentes para todos los Niveles y/o modalidades del Sistema Educativo Provincial, derivados de renunciaciones, suspensión o apartamiento del cargo sin goce de sueldo, finalización de suplencia, defunción o licencia sin goce de sueldo.

Que el referido mecanismo logrará una directa repercusión en la eficiencia del servicio de comunicación de las novedades antes descriptas, reduciendo los tiempos del trámite y procurando a futuro, junto a otras medidas, una paulatina disminución en la utilización del soporte papel en ésta y otras tramitaciones.

Que por tratarse de un medio más ágil y operativo, es necesario que cada dependencia por medio de su cuenta de correo oficial institucional realice todas las comunicaciones de bajas del personal docente, por cuanto en el mismo día que se produce la novedad, se deberá cursar la novedad vía correo electrónico (o e-mail).

Que asimismo el referido mecanismo no invalida o deja sin efecto el procedimiento que se lleva a cabo actualmente respecto a las Planillas de Movimientos donde se comunican las novedades de altas y bajas del personal docente a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el uso obligatorio de la Notificación Electrónica de Bajas Docentes, que devienen de renunciaciones, suspensión o apartamiento del cargo sin goce de sueldo, finalización de suplencia, defunción o licencia sin goce de sueldo, para todas las dependencias del Sistema Educativo Provincial, en el mismo día que se producen las mismas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que cada dependencia obtendrá su cuenta de correo oficial institucional, a través de la Subsecretaría de Control y Gestión de RR.HH., la cual será comunicada por la misma.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el cumplimiento de la presente se encontrará a cargo de la Subsecretaría de Control y Gestión de RR.HH., a quien se autoriza a emitir todos los actos

///...2

Stamp: G.T.F. H.P. R. A. with a signature over it.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Iris M. Mercado*  
~~Auxiliar Adm. Doc. Int.~~  
Leg. 19220586/01/02  
Ministerio Educ. D.G.D.

.../1/2

administrativos vinculados a la presente aprobación.

ARTÍCULO 4°.- El dictado de la presente no invalida ni deja sin efecto el procedimiento que se lleva a cabo actualmente respecto a las Planillas de Movimientos donde se comunican las novedades de altas y bajas del personal docente a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las Supervisiones Generales de los distintos niveles educativos, a los Secretarios, Subsecretarios y Directores Provinciales, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Administración Río Grande, todas ellas dependientes de este Ministerio. Comunicar a la Dirección General de Haberes del Ministerio de Economía, a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1898

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

GT
H
R

*Prof. Diego Rubén ROMERO*  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur